

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

550 VALENCIA

EDICTO

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº. 3 de Valencia, por el presente,

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 88/2020 habiéndose dictado en fecha 30 de noviembre de 2020 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso necesario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Acuerdo: Acuerdo la Conclusión del concurso de don José Luis Vilar Catalá y doña Milagro Lidiana Reig Olcina, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Cese en su cargo el Administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Líbrese mandamiento al Registro Civil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Reconocer a don José Luis Vilar Catalá y doña Milagro Lidiana Reig Olcina el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho. El beneficio de exoneración alcanza a todo el pasivo no satisfecho con la masa activa, sin perjuicio de ulterior revocación de dicho beneficio.

Sin recurso.

Acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Valencia, 3 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Don José Víctor Sanz Gordón.

ID: A210000198-1